

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 9 DE ENERO DE 1956

} N° 12.853

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto N° 57 de 22 de Septiembre de 1955, por el cual se aprueba crédito extraordinario.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 5, 6 y 7 de 17 de Enero de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 7 de 17 de Enero de 1955, por el cual se anula un Decreto.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resueltos Nos. 284, 286 y 287 de 25 de Mayo de 1954, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 173 de 6 de Agosto de 1951, por el cual se asigna unos gastos de representación.

Sección de Inmigración y Consular

Decreto N° 125 de 2 de Septiembre de 1951, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución N° 1162 de 26 de Abril de 1954, por la cual se autoriza la expedición de nuevos pasaportes.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 296 de 10 de Junio de 1954, por el cual se hace unos nombramientos.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 697 de 27 de Diciembre de 1954, por el cual se encarga a un profesor el departamento técnico.

Resuelto N° 698 de 30 de Diciembre de 1954, por el cual se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 4050 y 4051 de 29 de Marzo de 1954, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 313 de 9 de Junio de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

Resuelto N° 1264 de 21 de Noviembre de 1952, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 1265 de 22 de Noviembre de 1952, por el cual se hace un nombramiento.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBASE CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO NUMERO 57 (DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

"por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 1,250.000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil balboas) a favor del Ministerio de Obras Públicas".

La Comisión Legislativa Permanente,

en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 1,250.000.00 (un millón doscientos cincuenta mil Balboas) imputable a las partidas especiales del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, que se requiere para cubrir el valor de la compra de equipo, gasolina y lubricantes, materiales, abastos, piezas de repuestos, sueldos para la misión extranjera, etc., y gastos generales destinados a la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles, desde Septiembre hasta fines del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes:

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el Acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 1,250.000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil balboas) imputable a las partidas especiales del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, que se requiere para cubrir el valor de la compra de equipo, gasolina y lubricantes, materiales, abastos, piezas de repuestos, sueldos para la misión extranjera, etc., y gastos generales destinados a la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles, desde Septiembre hasta fines del año en curso.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA.

El Vice-Presidente,

HUGO TORRIJOS.

Los Comisionados,

José Arosemena G.
Alfredo Cragwell
Carlos Uribe.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 5 (DE 17 DE ENERO DE 1955)

por el cual se nombra Secretario del Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombre al Lic. Humberto Fasano, Secretario del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto surtirá a partir del diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

DECRETO NUMERO 6
(DE 17 DE ENERO DE 1955)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la Presidencia de la República:

Cira L. Ulloa B., Estenógrafa de 2ª Categoría en reemplazo de Mary O'Donnell, quien pasa a ocupar otro cargo.

Matías Reina, Chofer de 1ª Categoría en reemplazo de Tomás Centella, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 8
(DE 17 DE ENERO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la Presidencia de la República:

Fernando Sánchez, Chofer de 1ª Categoría, en reemplazo de José Félix Urriola, quien pasa a ocupar otro cargo.

José Félix Urriola, Chofer de 3ª Categoría para llenar vacante.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

ANULASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 7
(DE 17 DE ENERO DE 1955)

por el cual se anula un Decreto.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Anúlase el Decreto N° 3 de 8 de enero de 1955.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 284

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 284.—Panamá, 25 de Mayo de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder vacaciones al siguiente personal del Aeropuerto Nacional de Tocumen, de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo, así:

Joaquín Him, Operador Electrotécnico de Cuarta Categoría, un (1) mes.

Aníbal Urrutia, Operador de Cuarta Categoría, un (1) mes.

Manuel Ríos, Electricista de Segunda Categoría, un (1) mes.

Benito Cañas, Electricista de Primera Categoría, un (1) mes.

Graciela Meléndez, Oficial de Tercera Categoría, un (1) mes.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.

RESUELTO NUMERO 286

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 286.—Panamá, Mayo 25 de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al Sr. Pindaro Brandao, Defensor de Oficio del Circuito de Los Santos, dos (2) meses de vacaciones de acuerdo con el Artículo 796 del Código Administrativo reformado por la Ley 121 de 1943.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio.
José E. Brando.

RESUELTO NUMERO 287

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 287.—Panamá, 25 de Mayo de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,
RESUELVE:

Conceder vacaciones a los siguientes empleados del Ramo de Correos y Telecomunicaciones, de acuerdo con la Ley 121 de 143, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo:

Elisa Canto, Telegrafista de Cuarta Categoría, en Pesé, un (1) mes.

Eleida Echeverría C., Telegrafista de Cuarta Categoría, en Oeú, un (1) mes.

Virginia de Miranda, Telegrafista de Tercera Categoría, en Boquete, un (1) mes.

Flora Salgado, Peón de Cuarta Categoría, en David, un (1) mes.

Jorge A. de Gracia, Telegrafista de Tercera Categoría, en Concepción, un (1) mes.

Rufino Rivera, Mensajero de Quinta Categoría, en Dolega, un (1) mes.

Nivia de Heredia, Telegrafista de Quinta Categoría, en Boca del Monte (Provincia de Chiriquí) un (1) mes.

Manuel Arauz, Carpintero de Segunda Categoría, en David, dos (2) meses.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio.
José E. Brando.

Ministerio de Relaciones Exteriores

ASIGNASE UNOS GASTOS DE REPRESENTACION

DECRETO NUMERO 173
(DE 6 DE AGOSTO DE 1954)

por el cual se asignan gastos de representación a un funcionario del Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Asignase al Encargado de Negocios de Panamá en Bolivia la suma de doscientos Balboas (B. 200.00) mensuales de gastos de representación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.
JOSE RAMON GUIZADO.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 195
(DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1954)
por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Armando Enrique Arrocha Graell, Cónsul *ad honorém* de Panamá en Kansas City, Misouri, Estados Unidos de América, en reemplazo del señor Demostenes Arrocha G.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.
JOSE RAMON GUIZADO.

AUTORIZASE LA EXPEDICION DE NUEVO PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 1902

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 1902.—Panamá, Abril 26 de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Vice-Cónsul de Panamá en San Francisco, California, de fecha 8 de marzo del corriente, para que se prorrogue el pasaporte N° 2557 expedido en la Gobernación de Panamá el 23 de agosto de 1948 a favor de Lionel Douglas Abrahams Lavergneau; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Lionel Douglas Abrahams Lavergneau, nació en Colón, distrito y Provincia de Colón, el 4 de diciembre de 1926, hijo de madre panameña.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928.

Que el señor Alberto Alemán, Gobernador de Panamá, en nota N° 192-S.C. del 28 de marzo del corriente, hace constar que se expidió el pasaporte N° 2557 el 23 de agosto de 1948 a favor de Lionel Douglas Abrahams Lavergneau y llenó los requisitos de Ley.

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameño del interesado; y

Que el artículo 1° del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

RAFAEL A. MARENGO,
Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

ADMINISTRACION

OFICINA:
Ave. 9^a Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Ave. 9^a Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3448

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.95.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

“Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores”.

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida nuevo pasaporte a favor de Lionel Douglas Abrahams Lavergneau.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 206
(DE 10 DE JUNIO DE 1954)

por el cual se nombran Profesores de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad profesores con título universitario de Profesor a las siguientes personas:

María Ramos de Regis, Felicidad Ortega de Herazo, Clelia Campodónico V., Fulvia Real de Denis.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del 16 de junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

ENCARGARSE A UN PROFESOR DE UN DEPARTAMENTO TECNICO

RESUELTO NUMERO 697

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 697.—Panamá, Diciembre 27 de 1954.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

1º Que el Profesor Temístocles R. Céspedes, Jefe del Departamento Técnico de este Ministerio, mediante el Decreto Nº 295 de 11 de diciembre de 1954, ha sido nombrado Presidente de la Delegación de Panamá al Vº Seminario de Educación Secundaria que tendrá lugar en Santiago de Chile entre el 29 del presente mes y el 29 del próximo mes de enero:

2º Que el profesor Temístocles R. Céspedes partirá para Chile el día 27 del presente mes, en cumplimiento de la misión que se le ha encomendado,

RESUELVE:

Artículo único: Encárgase al Profesor Ricardo M. Lasso del Departamento Técnico del Ministerio de Educación a partir del lunes 27 de diciembre de 1954, por todo el tiempo que dure la ausencia del Jefe del mencionado Departamento Técnico, Profesor Temístocles R. Céspedes, con todas las atribuciones que el Decreto Nº 346 de 11 de mayo de 1954 señala al titular.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz. G.

CONCEDESE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 698

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 698.—Panamá, Diciembre 30 de 1954.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,
Vistas las solicitudes de licencias por enfermedad y los certificados médicos presentados por Elida C. de Vásquez y Beatriz A. de Jaramillo,

RESUELVE:

Artículo primero: Concédese a la señora Elida C. de Vásquez, oficial de 3ª Categoría en la Imprenta Nacional (30 días de licencia por enfermedad, con derecho a sueldo, a partir del 18 de noviembre de 1954 de conformidad con lo que establece el artículo 8º del Decreto Nº 681, de 20 de junio de 1952.

Artículo segundo: Concédese a la señora Beatriz J. de Jaramillo maestra del Centro Escolar Antonio José de Sucre, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí (23) días de licencia por enfermedad sin sueldo a partir del 1º de diciembre de 1954, pero con derecho a estado docente de conformidad con lo que establece el artículo 16 del Decreto Nº 681 del 20 de junio de 1952.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RECONOCESE SUELDO EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 4050

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4050.—Panamá, Marzo 20 de 1954.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Agustín Rodríguez, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura en Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 17 de abril de 1953 hasta el 16 de marzo de 1954).

Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de abril de 1954.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Rodríguez, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 4051

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4051.—Panamá, Marzo 20 de 1954.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Audino García, peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura en Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 17 de abril de 1953 hasta el 16 de marzo de 1954).

Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de abril de 1954.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor García, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 313

(DE 9 DE JUNIO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Psiquiátrico Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Leovigilda R. de Bissot, Oficial de 7ª Categoría, en reemplazo de Estela Barrios Peña, quien abandonó el puesto.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento tiene vigencia a partir del 1º de Junio de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

RESUELTO NUMERO 1365

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1365.—Panamá, 22 de Noviembre de 1952.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar al señor José Oriel Rivas, Regador de Aceite en Chepigana, en reemplazo del señor Bernardo Jiménez, quien abandonó el puesto.

Parágrafo: El señor José Oriel Rivas, trabaja-

rá tres (3) días a la quincena, a razón de B/. 1.75 diarios.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Secretario,

D. H. Turner.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 1364

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1364.—Panamá, 21 de Noviembre de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1942, dos (2) meses de vacaciones al doctor César A. Vigil, Médico Interno del Hospital Provincial de Chitré, a partir del 15 de noviembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Secretario,

D. H. Turner.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al Público que por medio de la Escritura Pública N° 3388 de Diciembre 30 de 1955 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he comprado al señor Aboud Simón Abadi, el establecimiento comercial denominado "El Comisariato Nacional" ubicado en calle 13 Este N° 15 de esta ciudad.

Panamá, 30 de Diciembre de 1955.

Eduardo Abadi.

L. 38.213

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Demetrio Herrera Sevillano, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

"Por lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierto el juicio de sucesión intestada de Demetrio Herrera Sevillano desde el día nueve de Octubre próximo pasado, fecha en que ocurrió su muerte; y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su esposa Aurelia Ruiz de Gracia de Herrera y sus hijos menores Demetrio y María Griselda Herrera de Gracia; y

"Ordena: Que comparezcan al juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

"Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Notifíquese y cópiese.—Octavio Villalaz.—Raúl Gmo. López G. Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho hoy, cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, por el término de treinta días.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 29.153

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez del Circuito de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud de apertura de sucesión testamentaria de Hipólito Casas Corrales, hecha por Aurelia Casas de Ruiloba, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos: Aurelia Casas de Ruiloba, mujer, mayor, casada el 11 de Noviembre de 1939, maestra de Primera Enseñanza, vecina de Potuga, Parita, cédulada N° 18-695, por escrito de fecha 13 de este mes solicita que se declare abierta la sucesión testamentaria de Hipólito Casas Corrales, y se declare asimismo a ella su heredera, con base en los siguientes hechos:

Por tanto, de conformidad con el Artículo 1617 del Código Judicial, el que suscribe, Juez del Circuito de Herrera administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara: 1°—Que está abierto en este Despacho el juicio de sucesión testamentaria de Hipólito Casa Corrales, desde el día 16 de Mayo de 1948, fecha en que ocurrió su defunción en Potuga, Parita; 2°—Que son sus herederos, Fulgencia Perolra de Casas y Aurelia Casas de Ruiloba, y legatario, Gonzalo Fabio Pérez, tal como en el testamento acompañado aparecen; 3°—Que es el Albacea, tal como el dicho testamento indica, la dicha señora Aurelia Casas P. de Ruiloba; y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella. Notifíquese, cópiese y cúmplase.—El Juez, (fdo.) Ramón L. Crespo.—El Secretario, (fdo.) R. Cuicedo R..

Por tanto, en cumplimiento del Artículo 1601 del Código Judicial, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta (30) días hábiles, hoy veinte de Diciembre de 1955, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,

RAMON L. CRESPO

El Secretario,

R. Cuicedo P.

L. 37.278

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Josefina Pitti vda. de Samudio, se han dictado unas resoluciones que dicen así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 220.

David, diecinueve (19) de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Josefina Pitti vda. de Samudio, desde el día 3 de Junio de 1937, fecha en que tuvo lugar su defunción;

Que es su heredero sin perjuicio de terceros Daniel Samudio Pitti, en su condición de hijo de la causante;

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el Art. 1601 del Código Judicial.

La declaración de herencia pedida a favor de Alejandro Juan José, María Octaviana, Cristina y Gabriel Samudio Pitti, se niega.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Alvaro Candanedo, Juez Primero del Circuito.—Guillermo Morrison, Secretario".
"Primer Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.
Vistos:

En razón de lo anteriormente expuesto, el Primer Tribunal Superior de Justicia, en Sala de Decisión, oído el dictamen del Agente del Ministerio Público y en acuerdo en parte con él, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, reforma el auto número 320 de 19 de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, motivo de la apelación, en el sentido de declarar que son también herederos, sin perjuicios de terceros, Alejandro, Juan José, María Octaviana, Cristina y Gabriela Samudio Pitti, en su condición de hijos de la causante, y se deja subsistente en lo demás.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Carlos Guayara.—(fdo.) Everardo Urriola.—(fdo.) J. M. Anguizola, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, por el término de treinta (30) días.

David, 21 de Diciembre de 1955.

El Juez,

El Secretario,

ALVARO CANDANEDO.

Guillermo Morrison.

L. 25.397

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Colón-Administrador Provincial de Tierras y Bosques:

HACE SABER:

Que el señor Luis Alberto Rodríguez, ha solicitado en compra a la Nación, un globo de terreno baldío nacional, con una capacidad superficial de veinte hectáreas (20 hts.) con seis mil seis cientos veinticinco metros cuadrados, ubicado en el Río Gatún, Corregimiento de Buena Vista, de ésta comprensión, y alinderada de la manera siguiente:

Por el Norte con el Río Gatún; por el Sur y el Este con terrenos nacionales y por el Oeste, con Quebrada Mamey.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925 se fija el presente Edicto en lugar visible de éste Despacho y en la Corregiduría de Buena Vista por el término de treinta días hábiles para todo aquel que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy... de Enero de 1956.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

JOSE MARIA GONZÁLEZ.

El Oficial de Tierras,

Genaro Carrillo.

L. 18.972

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Penonomé, por medio del presente edicto, al público en general:

HACE SABER:

Que la señora Aurora Sobenis, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, natural y vecina de este Distrito, maestra de escuela, portadora de la cédula de identidad personal N° 9-1343, solicita que se le adjudique a título de plena propiedad, por compra, de un lote de terreno municipal que actualmente posee dentro del área de la población, ubicado en la calle de El Bajito, con las siguientes medidas y linderos: Norte, colinda con predio de la señora Margarita Aguilar y mide (18.43 mts.) Sur, colinda con la calle de El Bajito y mide (19.10 mts.) por el Este, con propiedad de los herederos de Juan Kang y mide (17.75 mts.) por el Oeste; colinda con predio del señor Antonio Rodríguez y mide (16.60 mts.) El área total de este lote es de ciento noventa y cinco metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (194.03 m.c.) y de los cuales hay sesentitres metros cuadrados con treintinueve

decímetros cuadrados (63.39 m.c.) ocupados en construcciones.

Y para que sirva de formal notificación a la persona que se crea perjudicada con esta solicitud, se fija el presente edicto, por un término de quince (15) días hábiles, en lugar público de este Despacho, hoy sábado quince (15) de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco (1955) a las once (11) de la mañana.

El Presidente del Consejo Municipal de Penonomé,
ENRIQUE TAAM.

El Secretario del Consejo Municipal de Penonomé,
Florentino A. Yee.

L. 9967

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 67-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor Patricio Pitti, por medio de su apoderado legal, Lic. Julio Miranda M., ha solicitado al Despacho que se le adjudiquen en título de plena propiedad por compra a la Nación dos globos de terreno ubicados ambos en Sambrano, Distrito de David, los que se describen así: Primer lote: con una superficie de cuarenta hectáreas y dos mil quinientos cuarenta y seis metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, con posesión de Antonio Serrano y Demetrio Casasola; Sur, con José de las Nieves Casasola y Patricio Pitti; Este, con Juan Casasola, y Oeste, con Enrique Valdés y Elicio Moreno. El otro lote: con una superficie de ochenta y ocho hectáreas y dos mil quinientos cuarenta metros cuadrados, dentro de los linderos siguientes: Norte, con Elicio Moreno y Patricio Pitti; Sur, con camino real de Cochea a Sambrano; Este, con camino real de Hato Viejo a Sambrano, José de las Nieves Casasola y Agustina Vega, y Oeste, con camino real de Cochea a Sambrano.

Y, para notificar a las partes interesadas, se fija el presente Edicto en esta Oficina de Tierras y Bosques, por treinta (30) días y en la Alcaldía Municipal del Distrito de David, por igual término, y, al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar en la Gaceta Oficial por una sola vez, y en un diario local por tres veces consecutivas.

David, Diciembre 28 de 1955.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 25.413

(Única publicación)

DENUNCIO DE MINAS

Señor Alcalde Municipal del Distrito de Portobelo.

El suscrito, Genaro Martínez, Jr. mayor de edad, panameño, con residencia en la ciudad de Panamá y portador de la cédula N° 47-14742, en nombre y representación del Sr. Jaime de la Guardia Jr., mayor de edad, vecino de la ciudad de Panamá y portador de la Cédula N° 47-44253, vengo ante Ud. para exponerle lo siguiente:

Que en jurisdicción de este Distrito, en la localidad del Río Boquerón, se encuentran unos filones de Cobre y minerales asociados que no son Manganeso, los cuales denuncio, en Cerro Conocido, para mi representación y que quedan comprendidos en siete (7) lotes de quince (15) hectáreas cada uno, divididos éstos en tres pertenencias de cinco (5) hectáreas, o sea una superficie total de 105 hectáreas. La ubicación de este rectángulo lo defino así: Partiendo de la esquina Sureste, situado a 500 metros al Norte 22 grados 50 minutos Este astronómico de la confluencia de los Ríos Boquerón y Diablo, se mide una distancia de los Ríos Boquerón y Diablo, se mide una distancia de 1050 metros hacia el Norte astronómico para llegar a la esquina Noroeste; de aquí se mide una distancia de 1.000 metros hacia el Oeste astronómico, para llegar a la esquina Noroeste y de aquí se mide una distancia de 1050 metros hacia el Sur astronómico, para llegar a la esquina Suroeste y de aquí se mide una distancia de 1.000 metros hacia el Este astronómico, para llegar al punto de partida. Cada una de las siete minas tiene de largo 1.000 metros que se extiende de Este a Oeste

y de altura 150 metros, con tres pertenencias de cinco hectáreas y cuyos nombres son los siguientes: "Rosita", "Rose María", "Jaime", "Camilo-A", "Camilo-B", "Jorge" y "Diego-A" y numeradas sus pertenencias 1, 2 y 3. Este conjunto de pertenencias está ubicado por el límite Este del Distrito de Portobelo, al Sureste-Este del Cerro Bruja, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, fundos nacionales. Sur, fundos nacionales de por medio con los Ríos Boquerón y Diablo y con parte de fundos nacionales; por el Este fundos nacionales de por medio con el Río Boquerón y por el Oeste con fundos nacionales de por medio con el Río Diablo y parte de fundos nacionales.

Dentro del plazo que me concede la Ley, cumpliré con los requisitos del Artículo 43 del Código de Minas y al ratificar este denuncia expresaré los linderos con mayor exactitud. Solicito, pues, el registro de las minas cuyos nombres he mencionado y le ruego se sirva ordenar se me expida copias a mi costa de la tramitación que se le dé a estos denuncias.

Acompaño muestras del mineral extraído del lugar. Portobelo, Diciembre 21 de 1955.
De Ud. atentamente,

Genaro Martínez Jr.

Presentado personalmente por el Sr. Genaro Martínez Jr. a las ocho de la mañana del día 21 de Diciembre de 1955, lo llevó al Despacho del Sr. Alcalde.

La Secretaria,

Tomasa Cámara.

Alcaldía Municipal del Distrito de Portobelo.—Portobelo, Diciembre 21 de mil novecientos cincuenta y cinco. Ordénase la publicación de este registro en la Gaceta Oficial por una vez y por medio de carteles que se fijarán por el término de treinta días en la tabla de avisos de esta Alcaldía y en dos de los parajes más frecuentados, conforme lo dispone el Artículo 39 del Código de Minas.

Notifíquese.

El Alcalde,

VALENTIN DE LEON JR.

La Secretaria,

Tomasa Cámara.

L. 38.286

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 77

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Fernando Murillo Galindo, de cualidades desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito genérico de Estafa.

Dice así la parte resolutive del auto encausatorio dictado en su contra:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Junio veinte de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Por las consideraciones anteriormente expuestas, y encontrándose como en efecto se encuentra debidamente acreditada la propiedad y preexistencia de los B/26.30, motivo de la presente investigación, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Fernando Murillo Galindo, cuyas generales se desconocen en autos, ya que no ha rendido declaración indagatoria en el cuaderno, y además se desconoce su actual paradero; por infractor de las disposiciones que define y sanciona el Capítulo V, título XIII, Libro II del Código Penal, y ordena su inmediata detención. Cinco días hábiles tienen las partes para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el acto de la vista oral de la causa, la cual tendrá verificativo en hora y fecha que el Tribunal señalará oportunamente.

Provea el encausado los medios de su defensa.—Léase, cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario, (fdo.) Carlos M. Quintero.

Se advierte al procesado Fernando Murillo Galindo, que si no comparece a notificarse de la resolución transcrita, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra, y si lo hace, se le oirá y administrará justicia. En caso contrario, la causa seguirá adelante sin su inter-

vención, previa declaratoria de su rebeldía, y perderá el derecho de excarcelación bajo fianza. Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido llamado a juicio, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición del Tribunal oportunamente. Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

Carlos M. Quintero.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por este medio.

EMPLAZA:

A William Simons, varón, de 27 años, soltero marino, natural de Baltimore, Estados Unidos de Norteamérica, hijo de Rhoda M. Simons y James G. Simons y portador de la tarjeta de identificación número 219-207-223, y a Luis Sánchez Rosado, varón, de 32 años de edad casado, marino, natural de Puerto Rico, hijo de Enrique Rosado y Carmelo Sánchez, sin cédula de identidad personal, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezcan a este Tribunal a recibir personal notificación del auto encausatorio proferido en la causa que se les sigue por el delito de posesión y tráfico ilícito de Cannabis Indica o kam jack, y que en lo pertinente dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David, Septiembre 13 de 1955.—Auto de Primera Instancia No.

Vistos:

En consecuencia, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, de acuerdo con el criterio Fiscal, abre causa criminal contra Williams Simons, Luis Sánchez Rosado y Asunción González, de generales conocidas, por infractores de disposiciones contenidas en las Leyes 59 de 1941 y 66 de 1947, o sea por el delito genérico de posesión y tráfico de Cannabis Indica. Declara su detención, al mismo tiempo.

Que el juicio abierto a pruebas por el término de cinco (5) días.

Los encausados deben proveerse de los medios para su defensa.

Se fija el seis (6) de Octubre próximo a las diez (10) de la mañana para verificar la vista oral de la causa.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) Omedo D. Miranda.—(fdo.) J. M. Acosta, Secretario.

Por tanto, en conformidad con lo que establece el artículo 2340 del Código Judicial y para los fines apuntados, se expide el presente Edicto y se excita a todos los habitantes de la República a cooperar en la captura de los procesados Williams Simons y Luis Sánchez Rosado, manifestando a las autoridades sus paraderos so pena de ser juzgados como encubridores por igual delito, si conociéndolos no lo denunciaren. Se exceptúa de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el artículo 2008 del Código Judicial y se demanda la cooperación de las autoridades políticas y judiciales para que procedan u ordenen la ejecución de la captura de los procesados Williams Simons y Luis Sánchez Rosado.

Para los efectos indicados, se expide el presente edicto que se fija en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta (30) días, contados conforme se indica al principio de éste, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

David, veintidós (22) de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco (1955).

El Juez,

OLMEDO D. MIRANDA.

El Secretario,

Juan Manuel Acosta.

(Tercera publicación)